

# FGE

FISCALÍA INFORMA

BOLETÍN

Número 362



1 de agosto de 2019

## Sentenciado a 26 años por asesinato

En estado etílico apuñaló veintiséis veces a la dueña de casa. Fiscalía apelará la sentencia, ya que en esta no se consideró la agravante presentada en la audiencia de juzgamiento.



**29 años de cárcel por violación a 2 menores**



**2 nuevos vinculados a caso de droga y narcoavioneta**

# Sentencia de 29 años por violación a dos menores de edad

*La pruebas presentadas por Fiscalía permitieron al Tribunal tomar la decisión de condenar a Wilfrido M., padrastro de las víctimas.*

Wilfrido M. fue declarado culpable del delito de violación a dos menores de edad. A esa decisión llegó el Tribunal de Garantías Penales, luego de haber analizado las pruebas presentadas por la Fiscalía General del Estado. Los magistrados impusieron una pena privativa de libertad de veintinueve años y cuatro meses, y el pago de una reparación integral de 10.000 dólares a favor de las víctimas.

Los hechos investigados por la Fiscalía se suscitaron el 2 de agosto de 2018, alrededor de las 15:00, en el cantón Río Verde de Esmeraldas, en donde dos menores de edad, de 13 y 14 años, habrían sido violadas por su padrastro, el procesado Wilfrido M.

Durante la audiencia de juicio, el fiscal

José María Mosquera Espín presentó los testimonios anticipados de las niñas. Además participaron como testigos los policías que detuvieron al procesado, la madre de las menores y la rectora de la unidad educativa donde estudian. Asimismo, se incluyeron los informes periciales de reconocimiento del lugar y levantamiento de evidencia, valoración psicológica y el examen médico legal ginecológico.

En su conjunto, estas pruebas permitieron al Tribunal tomar la decisión de condenar a Wilfrido M., con base en lo establecido en el artículo 455 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), en calidad de autor directo. Se aplicaron las agravantes del artículo 48 del mismo cuerpo legal, en sus numerales 6 y 9, es decir: "aprovecharse de que la víctima atraviesa por una situación de vulnerabilidad, de extrema necesidad económica o de abandono" y "conocer a la víctima con anterioridad a la comisión de la infracción".



# 2 vinculados más al caso de la media tonelada de droga y avioneta incautadas en Naranjal

*El 29 de abril, en un operativo liderado por Fiscalía, se incautó media tonelada de cocaína, además de una avioneta, vehículos y celulares. Once personas fueron detenidas.*

**L**a Fiscalía del Guayas procesó a dos ciudadanos (un ecuatoriano y un colombiano) por su presunta participación en una organización narco delictiva, que fue desmantelada en abril pasado y en la que se procesó a once ciudadanos por el delito de tráfico ilegal de sustancias catalogadas y sujetas a fiscalización.

En la audiencia de vinculación del lunes 29 de julio, en la Unidad Judicial de Naranjal, la fiscal de la Unidad de Delincuencia Organizada Transnacional e Internacional, María Coloma, presentó como elementos de convicción los informes preliminares realizados por las unidades de Lucha contra el Crimen Organizado (ULCO) y de la Unidad de Inteligencia Antinarcóticos con coordinación Europea (Uiace).

La Fiscalía procesó a los ciudadanos René G. M. y Carlos S. C. (colombiano) por el delito de tráfico ilegal de sustancias, según lo dispuesto en el artículo 220, numeral 1, literal d (gran escala), del Código Orgánico Integral Penal (COIP), que es sancionado con pena privativa de libertad de diez a trece años.

El juez de Garantías Penales de este cantón, Wilmer Tapia, acogió el pedido de Fiscalía y dictó prisión preventiva contra los procesados. Y dispuso treinta días adicionales para el cierre de la instrucción fiscal.

La fiscal Coloma, quien estuvo a cargo del proceso investigativo que duró casi un año, aseguró que en el operativo del 29 de abril, fueron detenidos casi todos los integrantes de la banda, a excepción de los dos vinculados que se encuentran prófugos. El ciudadano colombiano Carlos S. C. sería la persona encargada de haber la avioneta y de la droga incautadas, mientras que el ecuatoriano René G. M. sería el custodio de la transportación de la droga hacia Naranjal.



## ANTECEDENTES

El 29 de abril del 2019, la Fiscalía del Guayas y agentes Antinarcóticos de la Policía Nacional ejecutaron varios operativos en los cantones Guayaquil, Durán, Daule, Samborondón, Naranjal y Balao, en los que se allanaron quince inmuebles, donde se detuvo a once personas. Además se incautaron una avioneta y al menos media tonelada de cocaína, además de un arma de fuego y siete automotores.

La droga fue hallada en una vivienda situada en las afueras del cantón Naranjal, en paquetes tipo ladrillo, embalados con cinta adhesiva color café y funda plástica, bajo la inscripción de un toro y listas para ser acopiadas en una avioneta que aterrizaría en una pista clandestina, situada en una zona agrícola, próxima al lugar donde se decomisó el alcaloide. Se presume que la aeronave saldría de Guayaquil rumbo a México y Estados Unidos.

# Tres años de prisión por tenencia y porte de armas

**Las pruebas presentadas por Fiscalía determinaron la responsabilidad penal de Saira C. M.**

**D**urante un control de rutina en el centro de Ambato, la Policía Nacional observó a tres ciudadanos, dos hombres y una mujer, que actuaban de forma evasiva. Por ello, los agentes del orden procedieron con el registro corporal y encontraron un arma de fuego, tipo pistola industrial, escondida en el pecho de la ciudadana Saira C. M., quien –según la investigación– venía de Santo Domingo a ofrecer sus servicios.

Después de hacerle conocer sus derechos constitucionales, fue aprehendida.

## AUDIENCIA

En la audiencia de juicio directo, la mañana del jueves 1 de agosto, la fiscal de flagrancia, Susana Llumiquinga, sustentó la acusación con el parte policial, reconocimiento del lugar de los hechos, testimonios de los agentes, reconocimiento de evidencias, informe balístico, que concluye que el arma estaba en perfecto funcionamiento; entre otros, que determinaron la responsabilidad de la ciudadana.

El Juez de Garantías Penales, una vez evacuadas todas las pruebas por parte de Fiscalía, dictó sentencia condenatoria en contra de Saira C. M., como culpable del delito de tenencia y porte de armas. La ciudadana deberá cumplir tres años de privación de libertad y tiene que pagar una multa que será notificada en los próximos días.



## DATO JURÍDICO

El delito de tenencia y porte de armas está tipificado en el artículo 360, inciso primero, del Código Orgánico Integral Penal (COIP), mismo que estipula: "la persona que porte armas de fuego sin autorización, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años".

# Condenado a 36 meses por estafa

*Además se le impuso el pago de una reparación integral de 9.000 dólares, a favor de la víctima.*

**L**a Unidad Judicial Penal de Latacunga, luego de haber analizado la prueba presentada por la Fiscalía General del Estado, dictó sentencia condenatoria de treinta y seis meses de pena privativa de la libertad en contra Ronald R., en calidad de autor directo del delito de estafa.

Además dispuso la respectiva reparación integral de 9.000 dólares a favor de la víctima, y la multa respectiva, que se dará a conocer en la sentencia escrita.

En este caso, el procesado se acogió al procedimiento abreviado, aceptando la responsabilidad en los hechos imputados. Por esa razón tuvo una reducción en la pena prevista en el artículo 186, inciso 1, del Código Orgánico Integral Penal (COIP).

Durante la audiencia de procedimiento abreviado, el Dr. Franklin Morocho, fiscal de Delincuencia Organizada y Transnacional e Internacional No. 2 del cantón Latacunga, presentó como pruebas: las versiones de las víctimas y testigos que presenciaron la entrega del dinero, un comprobante de depósito, tres letras de cambio, certificación bancaria en la que se verifica el depósito efectuado por la víctima, que junto con el informe de reconocimiento del lugar del hecho sirvieron para determinaron la existencia material del delito de estafa y la responsabilidad de la persona procesada.

El hecho sucedió el 16 de octubre de 2017, fecha en que se realizó el acuerdo y se entregó el dinero al procesado.



# 26 años de prisión por asesinato en Machala

***Fiscalía apelará la sentencia emitida por el Tribunal Penal, ya que no consideró la agravante presentada en la audiencia de juzgamiento.***

**L**a Fiscalía de El Oro obtuvo sentencia condenatoria de veintiséis años de pena privativa de libertad contra Vicente Elver V. M., por el asesinato de una mujer, el pasado 13 de mayo de 2018. Durante una discusión, el procesado le propinó veintiséis puñaladas en diferentes partes del cuerpo, que provocaron su muerte inmediata.

Durante la exposición del caso, el fiscal Johnny González Galarza, de la Unidad de Personas y Garantías, explicó que el hecho se suscitó en las primeras horas de la mañana de ese día, cuando el victimario, en estado de ebriedad, confrontó con la dueña de casa, identificada como Eufemia Raquel R. N., y sin motivo alguno la apuñaló delante de los vecinos y de uno de sus hijos, quien también resultó herido.

En la audiencia de juicio, desarrollada del 14 al 27 de julio de 2019, en la Unidad Judicial de Machala, la Fiscalía basó su acusación con el testimonio de doce personas, entre investigadores, médicos peritos y testigos, y con las pruebas documentales, como el informe de Criminalística, acta de levantamiento del cadáver, inspección ocular técnica, reconocimiento y reconstrucción del lugar de los hechos y el testimonio anticipado de Jan Arturo B. R., hijo de la víctima y testigo principal en el hecho.

El Tribunal Penal, conformado por los jueces Marco Arce, Francisco Rodríguez y Manuel Chapante, dictó sentencia condenatoria contra el ciudadano Vicente Elver V. M., además de una multa de un mil salarios básicos unificados (394.000 dólares) y el pago de 30.000 dólares como reparación integral a los familiares de la víctima.

La Fiscalía demostró su desacuerdo por la pena emitida y anunció que presentará, dentro del término de Ley, un recurso de apelación a la sentencia, una vez que sea notificada por escrito por parte del Tribunal Penal, ya que no se tomaron en cuenta las

agravantes del caso, como la de valerse de niños, niñas, adolescentes, adultos mayores o personas con discapacidad para cometer la infracción.

## DATO JURÍDICO

La Fiscalía procesó al acusado por el delito de asesinato, según lo dispuesto en el artículo 140, numerales 2 y 6, como autor directo, en concordancia con las agravantes del artículo 47, numeral 11, del Código Orgánico Integral Penal (COIP).

